



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADOS	JAIME EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN
ASUNTO	-Liquida gastos y aprueba -Allega liquidación de los créditos -Ordena remitir expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias
RADICADO	05001-31-03-009-2021-000086

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DEL DEMANDADO** JAIME EDUARDO GONZÁLEZ LEÓN y **A FAVOR DE** SCOTIABANK COLPATRIA S.A., es como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
Archivo digital 20. auto 23 sep/2021	\$ 6.345.452
Otros gastos (archivos digitales 15, 16 y 19)	\$ 33.000
TOTAL AGENCIAS Y GASTOS	\$ 6.378.452

EN LETRAS: SON EXACTAMENTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS

Medellín, 23 de noviembre de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaría



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se **APRUEBA** la anterior liquidación de costas.

Remítase a la interesada al proveído de la diada 26 de julio de la presente anualidad (archivo digital 17), donde se incorporó y dejó en su conocimiento la respuesta emitida por TRASUNIÓN al Oficio N° 0270 del 20 de mayo de 2021. Por la secretaría del Juzgado remítase al correo denunciado por la abogada de la parte ejecutante, el link del expediente para que tenga acceso al mismo.

Se incorpora al expediente la liquidación de los créditos aportada por la apoderada de la parte ejecutante visibles en archivo digital 21., para que sean tramitadas por el Juzgado de Ejecución de sentencias, competente para continuar con el trámite del proceso. Remítase el expediente ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.